

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Javier Mauricio NASSIF, D.N.I. N° 21.564.182, CUIT/CUIL N° 20-21564182-2 en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 48/99 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno designado como LOTE TRECE, de la MANZANA a., formada por parte del lote veintidós, ubicado al Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que mide diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, hoy calle Intendente Andrés Viotti, a contar desde los treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública, hoy Intendente Andrés Viotti; al Nor-Oeste, con lotes catorce, quince, dieciséis y diecisiete; al Nor-Este con parte del lote dieciocho, y al Sud-Este, con parte del lote doce, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRICULA N° 322.191.-

Artículo N° 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los beneficiario(s) Sr.(es) María Cristina BAZAN de NASSIF y Alfredo NASSIF, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. -Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiario(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 17 de Julio de 2001, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo N° 3: Comuníquese, Publíquese, Dese al R. M. y Archívese.

ORDENANZA N° 72/01

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 165/2001 DE FECHA:23/08/2001.-